

IKASKETA-PLANA ALDATZEKO BEHIN BETIKO EBALUZIO-TXOSTENA
INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Tituluaren izena / Denominación del título	Grado en Educación Primaria
Unibertsitate eskatzailea / Universidad Solicitante	Mondragon Unibertsitatea
Ikastegia/ Centro	Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación
ID kodea / Código ID	2500587
Data / Fecha	25 de marzo de 2026

Unibasqek goian aipatu den titulu ofizialaren ikasketa-planeari egin diren aldaketak ebaluatu ditu, unibertsitate-ikasketen antolaketa eta kalitatea ziurtatzeko prozedura ezartzen duen irailaren 28ko 822/2021 Errege Dekretuaren 3. atalean, (aurrerantzean, 822/2021 ED), eta Gradu, Master eta Doktorego tituluak lortzeko egin behar diren unibertsitate-ikasketa ofizialak ezartzei eta kentzei buruzko abenduaren 19ko 274/2017 Dekretuaren 18. artikuluan, xedatutakoaren arabera.

Ikasketa-planaren ebaluazioa egiteko, Unibasqen Gradu eta Masterreko titulazio ofizialak Egiaztatze-baimentzeko, Jarraipena egiteko, Aldatzeko eta Akreditatzeko Gidan jasotakoa hartu da aintzat, baita kalitatea ziurtatzeko Europako estandar eta jarraibideak (ESG) ere. Kide anitzeko batzorde batek egin du ebaluazioa, 822/2021 EDak eta 274/2017 Dekretuak ezartzen dutenari jarraituz. Unibasqen webgunean kontsulta daitezkeen irizpideen arabera hautatutako akademikoek, ikasleek eta profesionalen osatu dute batzordea. Prozedurari jarraituz, txosten-proposamen bat bidali zitzaion Unibertsitateari, eta horrek zenbait ohar bidali ditu.

Txostenari alegazioak aurkezteko epea amaitu ondoren eta batzordekide guztiek eskura zegoen informazioa aztertutakoan, eskatutako aldaketei **ALDEKO TXOSTENA** ematea erabaki du Batzordeak beste bilera batean.

Txosten hau dagokion Unibasqeko Ebaluazio Batzordeak prestatu du, eta Agentziako Zuzendariaren ebazpenaren bidez eman da, zuzendaritza-organo gisa, 204/2013 Dekretuaren 20. artikuluan ezarritakoaren arabera.

ESG 2.6rekin bat etorritik, ebaluazio txostenak Unibasq-en webgunean argitaratuko dira; era berean, behin betiko txostena DEQAR unibertsitateen eta irakaskuntzen kalitateari buruzko txostenen bilgune europarrean argitaratuko da.

Unibasq, conforme a lo dispuesto en la Sección 3ª del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad (en lo sucesivo RD 822/2021), y en el artículo 18 del Decreto 274/2017, de 19 de diciembre, de implantación y supresión de las enseñanzas universitarias oficiales conducentes a la obtención de los títulos de Grado, Máster y Doctorado, ha procedido a evaluar las modificaciones del plan de estudios del título oficial arriba citado.

La evaluación de las modificaciones se ha llevado a cabo en consonancia con lo dispuesto en la Guía para la Verificación-Autorización, Seguimiento, Modificación y Acreditación de titulaciones oficiales de Grado y Máster de Unibasq, y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad (ESG). Dicha evaluación se ha realizado de forma colegiada por un Comité tal como lo establece el RD 822/2021 y el Decreto 274/2017, formada por académicos y académicas, estudiantes y profesionales, seleccionados acorde a los criterios que pueden consultarse en la web de Unibasq. De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe a la Universidad, y ha remitido una serie de observaciones.

Una vez finalizado el periodo de alegaciones a dicho informe, el Comité, en nueva sesión, valorada conjuntamente por todos los miembros de la comisión la información disponible, ha considerado otorgar **INFORME FAVORABLE** a las modificaciones solicitadas.

El presente informe ha sido elaborado por el Comité de Evaluación de Unibasq correspondiente y se emite mediante resolución del Director de la Agencia, en su condición de órgano de dirección, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 del Decreto 204/2013.

En coherencia con el ESG 2.6 esta serie de informes de evaluación serán publicados en el sitio web de Unibasq; asimismo, el informe definitivo se publicará en la base europea de informes sobre la calidad de las enseñanzas y



Jarraian, egindako ebaluazioaren emaitzaren laburpena erantsi dugu, Unibertsitateak «Aldaketaren atalak» zatian egindako aldaketaren deskribapenaren arabera egituratua. Txosten honek atal horretan adierazitako alderdien ebaluazioa jaso du soilik, eta ez dira ebaluatu Unibertsitateak memorian egindako baina eskabidean adierazi gabeko aldaketak.

centros universitarios DEQAR.A continuación, se recoge una síntesis del resultado de la evaluación realizada, estructurada conforme a la descripción del cambio añadido por la Universidad en “Apartados modificación”. El presente Informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en el mencionado apartado, no considerándose evaluados aquellos aspectos de la memoria que la Universidad haya modificado y no hayan sido señalados en la solicitud.

Unibertsitateak jakinarazitako aldaketak / Modificaciones notificadas por la Universidad (texto literal remitido por la Universidad):

1.1-1.3 - Denominación, ámbito, menciones/especialidades y otros datos básicos

Adaptación al RD 822/2021.

1.4-1.9 - Universidades, centros, modalidades, créditos, idiomas y plazas.

Modificación del número de plazas.

1.10 - Justificación del interés del título

Justificación de las modificaciones realizadas.

1.11-1.13 – Objetivos formativos, estructuras curriculares específicas y de innovación docente.

Adaptación de la información al Real Decreto 821/2021.

1.14 - Perfiles fundamentales de egreso y profesiones reguladas.

Adaptación de la información al RD 822/2021.

2 - Resultados del proceso de formación y aprendizaje.

Adaptación de los resultados de aprendizaje a lo establecido por el Real Decreto 822/2021.

3.1 - Requisitos de acceso y criterios de admisión.

Adaptación de lo establecido por los Reales Decretos 534/2024 y 822/2021.

3.2 - Criterios de transferencia y reconocimiento de créditos.

Adaptación y modificación de la normativa de reconocimientos de créditos.

3.3 - Movilidad de los estudiantes propios y de acogida.

Adaptación de la información al RD 822/2021.

4.1 - Estructura básica de las enseñanzas.

Adaptación al Real Decreto 822/2021.

4.4 – Estructuras curriculares específicas

Se ha incluido información relativa a los cursos de adaptación.

5 - Personal académico y de apoyo a la docencia.

Actualización de la información relativa al personal académico y de apoyo.

6 - Recursos materiales e infraestructurales, prácticas y servicios.

Actualización de la información sobre los recursos materiales e infraestructuras.

7.1 - Cronograma de implantación.

Adaptación al Real Decreto 822/2021.

8.2 - Información pública.

Actualización de la información.

9.2 – Responsable del título

Actualización de la información.

11 - Informe del SIGC

Se ha incluido el informe.

Valoración:

Mondragon Unibertsitatea presenta un Informe sobre modificación sustancial en el Grado de Educación Primaria impartido en un centro universitario acreditado institucionalmente. En dicho informe se detallan algunas de las modificaciones propuestas por la persona responsable del título, las cuales han sido valoradas por el Comité Académico de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación.

En la propuesta de modificación, la Universidad adapta la memoria de la titulación a lo dispuesto en el RD 822/2021. En el informe provisional se le señalaba a la Universidad que no se aportaba información que permitiera determinar si las modificaciones introducidas afectan a los requisitos asociados al sello de calidad de internacionalización concedido por Unibasq a esta titulación en 2019. También se indicaba que, en ausencia de dicha evidencia, y únicamente a efectos evaluativos, se asumía que los requisitos establecidos continúan cumpliéndose. La Universidad en su escrito de alegaciones responde que no se solicita ninguna modificación respecto al sello de calidad de internacionalización y que se mantiene la propuesta verificada.

Entre las modificaciones presentadas se encuentra la ampliación del número de plazas de nuevo ingreso pasando de 150 a 200 en la modalidad presencial y de 60 a 110 en la modalidad híbrida, debido al aumento del número de inscripciones en el Grado tanto en el campus de Bilbao como en el de Eskoriatza. La Universidad indica que en el caso de las plazas de modalidad híbrida se trata de alumnado que cursa estudios a tiempo parcial ya que suelen ser egresadas y egresados del Grado de Educación Infantil. Por ello esas plazas no equivalen necesariamente a matrículas a tiempo completo. La solicitud del aumento de plazas se considera pertinente.

En cuanto a las menciones y especialidades, la Universidad señala que se ha procedido a incluir la mención en Psicomotricidad debido a las solicitudes recibidas. En el informe provisional se indicaba a la Universidad que no se aportaba información sobre la cuantía de solicitudes. En fase de alegaciones, la Universidad contesta al requerimiento explicando que no pueden dar ese dato pero que la incorporación de la mención se debe a la demanda creciente por parte del estudiantado, del profesorado del título, de centros educativos y entidades del ámbito socioeducativo, que solicitan contar con docentes de Educación Primaria con formación específica en desarrollo psicomotor.

Según indica la Universidad, la psicomotricidad es relevante no solo en Educación Infantil sino también en Educación Primaria y que la implantación de esta mención permitirá profundizar en el conocimiento del desarrollo psicomotor en edades comprendidas entre los 6 y 8 años, dotar al profesorado de herramientas para la observación, evaluación e intervención desde una perspectiva global e inclusiva y favorecer prácticas educativas que integren cuerpo, emoción y cognición.

Añaden que la experiencia consolidada de dicha mención en el Grado en Educación Infantil servirá para aprovechar recursos, profesorado especializado en el ámbito y marcos metodológicos ya contrastados.

Según la Universidad, la incorporación de esta mención aumenta las posibilidades de empleabilidad y de especialización dentro del título. Se considera adecuada la ampliación de la justificación.

Por otro lado, la Universidad ha clasificado los Resultados del proceso de Formación y de Aprendizaje (RFA) según lo previsto en el RD 822/2021 y ha adaptado los requisitos de acceso y el procedimiento de admisión.

En lo referente a los criterios de acceso y admisión, la Universidad señala que se ha definido el proceso de admisión de acuerdo con lo establecido en el RD 534/2024 y se ha incorporado en la normativa de acceso y admisión una prueba de admisión de carácter obligatorio.

En cuanto a los criterios de reconocimiento y transferencia de créditos, la Universidad indica que se ha actualizado la información, incorporando el reconocimiento de créditos correspondientes al Ciclo Formativo de Grado Superior en Integración Social, con un reconocimiento máximo de 15 ECTS y del Ciclo de Formación Superior en Animación y Enseñanza Sociodeportiva con un reconocimiento máximo de 22 ECTS. La Universidad informa que la adopción de esta medida responde al objetivo de estrechar la colaboración entre los centros de Ciclos de Formación de Grados Superiores, junto con la de promover una transición más fluida del alumnado de Formación Profesional hacia la universidad. En el informe provisional se señalaba que, si bien se ajustaba a la normativa vigente, y en particular en el art. 10 del Real Decreto 822/2021, se sugería especificar las razones de dichos reconocimientos y las consecuencias docentes concretas que se derivan de ellos. En su escrito de alegaciones, la Universidad responde que la determinación de los créditos reconocibles se ha realizado a partir de un análisis detallado de correspondencia entre los resultados de aprendizaje y las competencias adquiridas en dichos ciclos formativos y las previstas en el plan de estudios del grado.

Según indican, así se facilita el paso de Formación Profesional a la Universidad sin comprometer la exigencia académica y calidad formativa del grado puesto que atendiendo al artículo 10 del Real Decreto 822/2021, el reconocimiento tiene una limitación de 60 ECTS. Igualmente, no será posible utilizar los créditos reconocidos para el cálculo de la nota media.

La Universidad también informa de que el reconocimiento de créditos procedente de Formación Profesional se realiza al amparo del Convenio suscrito entre Mondragon Unibertsitatea y la Consejería de Educación del Gobierno Vasco, firmado el 27 de julio de 2017. Se considera adecuada la justificación presentada.

Se ha incorporado una prueba de admisión de carácter obligatorio, de acuerdo con lo establecido por el Real Decreto 534/2024 y la Normativa Académica de Grado de Mondragon Unibertsitatea. Dicha prueba se compone de los siguientes elementos: Práctica de resolución de situaciones en grupo y Prueba individual. Con ellas se valorarán las siguientes competencias:

- Análisis y proyección de soluciones creativas
- Trabajo en equipo y proactividad en la generación de propuestas creativas
- Capacidad de guiar y motivar a las personas del equipo
- Capacidad de transformar su entorno, aportando nuevas ideas y respuestas
- Identificación de temas globales de la actualidad y los vínculos con su realidad
- Comunicación oral y escrita, clara y concisa.

Estos cambios se consideran pertinentes y están justificados por su adaptación a lo establecido por el Real Decreto 534/2024 y la Normativa Académica de Grado de Mondragon Unibertsitatea.

Por otro lado, la Universidad indica que se han actualizado las fichas de las materias adaptándolas al o establecido en el RD 822/2021 y en la Guía para la Verificación, Autorización, Seguimiento, Modificación y Acreditación de Titulaciones de Grado y Máster de Unibasq.

Por último, la Universidad ha actualizado la información sobre el personal académico del título. A consecuencia de la solicitud de la ampliación de plazas, se ha incluido información sobre nuevo PDI asociado a la titulación, pasando de 64 a 92 el PDI disponible, referida a cambios en el número y/o perfil del profesorado y del personal de apoyo a la docencia necesario y disponible que pudieran afectar al desarrollo adecuado del plan de estudios. Se entiende que esta actualización del profesorado responde a necesidades reales y, por tanto, contribuirá al desarrollo adecuado del plan de estudios.

Así, pues, las modificaciones sustanciales solicitadas se contemplan en el Artículo 32. del Real Decreto 822/2021 y la mayoría de ellas ya aparecen en informes de seguimiento previos de la titulación.

Por lo demás, no se notifican modificaciones no sustanciales y/o aprobadas previamente por UNIBASQ. En el informe provisional se le informaba a la Universidad de que en la propuesta de Modificaciones NO sustanciales de la Memoria hay una errata ya que se indica: “NO SE HAN REALIZADO MODIFICACIONES SUSTANCIALES”. La Universidad en fase de alegaciones responde que lo tendrán en cuenta en las siguientes modificaciones que presenten.